

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de advertir que por error involuntario, se omitió proferir una orden respecto del levantamiento del gravamen hipotecario dentro del auto que dio por terminado el presente proceso, de fecha 19 de abril de 2022. A Despacho del señor Juez y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Mayo 18 de 2022


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

Radicado	2020 - 003
Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	MIGUEL ANTONIO QUIROGA ROCHA
Demandada	RUTH ALEXANDRA PRADA

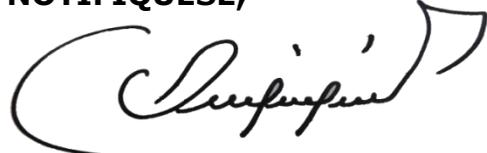
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Mayo diecinueve de dos mil veintidós.

En atención a la constancia anterior y una vez corroborada su veracidad, se dispone adicionar el auto de fecha 19 de abril de 2022, obrante a folio 75 del cuaderno principal, en el sentido de adicionar un numeral al respecto. Para tal efecto, el numeral segundo quedará en los siguientes términos:

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas de EMBARGO y SECUESTRO, como también el levantamiento del gravamen hipotecario constituido mediante escritura pública N° 1571 del 18 de junio de 2009 de la Notaría Cuarta de Armenia Q., que pesan sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-52604 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
 Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 20 de mayo de 2022.

No. 088


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
 Juez Municipal
 Juzgado Municipal
 Civil 001
 Armenia - Quindío

Código de verificación: **79a4652a0020c4ce1a276342f7e4ecf91120f88dc6aeac253d9aad65ff033236**

Documento generado en 18/05/2022 04:45:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>